



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN  
DE JAÉN

## Resolución N° 075-2021-CO-UNJ Jaén, 26 de marzo del 2021

**VISTO:** El Acta de Sesión Extraordinaria del 26 de marzo del 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, con Resolución N° 129-2020-CO-UNJ, se autoriza desarrollar la educación a distancia en la Universidad Nacional de Jaén en situaciones de emergencia;

Que, con Resolución N° 051-2021-CO-UNJ de fecha 02 de marzo del 2021, se modifica el Calendario Académico 2021-I de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el interés superior del estudiante, es aquel que tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas concernientes a los estudiantes que tomen las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras que funcionen en el territorio peruano. El objetivo del interés superior del estudiante, es garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos por la Constitución, el derecho internacional de los derechos humanos y la ley universitaria, que constituyen el marco jurídico para la toma de decisiones que afectan al estudiante o estudiantes, en las universidades públicas o privadas. Que, la aplicación concreta del interés superior del estudiante, consiste en valorar y sopesar todos los elementos o circunstancias necesarias para tomar una decisión en una determinada situación para cada estudiante o grupo de estudiantes o estudiantes en general;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de marzo del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, Aprobar el calendario académico modificado Ingresantes 2021-I de la Universidad Nacional de Jaén e incorporar las fechas del examen sustitutorio del 12 al 16 de julio del 2021 para los estudiantes del II al X ciclo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Calendario Académico Modificado Ingresantes 2021-I de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución N° 075-2021-CO-UNJ Jaén, 26 de marzo del 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR** las fechas del examen sustitutorio del 12 al 16 de julio del 2021 para los estudiantes del II al X ciclo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



**Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres**  
Presidente



**Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias**  
Secretario General

<b>CALENDARIO ACADÉMICO MODIFICADO INGRESANTES 2021-I</b>		
<b>MATRICULA INGRESANTES (I CICLO) 2021-I</b>		
Matricula Regular- solo Ingresantes	20211	29 al 31 de marzo
Accesitarios	20211	05 al 06 de abril
Programa de Inducción y Nivelación Académica- Solo Ingresantes	20211	31 de marzo
Reserva de Matriculas	Del 05 al 20 de abril	
Reserva de Matriculas por casos excepcionales (salud)	De acuerdo al Reglamento Académico	
<b>INICIO DE CLASES</b>	05 de abril	
<b>PROGRAMACIÓN DE EXAMENES</b>		
Primera Unidad	03 al 07 de mayo	
Ingreso de Notas	10 al 14 de mayo	
Segunda Unidad	14 al 18 de junio	
Ingreso de Notas	21 al 25 de junio	
Tercera Unidad	19 al 23 de julio	
Ingreso de Notas	26 al 30 de julio	
Publicación de Nota Final	26 al 30 de julio	
Examen Sustitutorio	26 al 30 de julio	
Examen Aplazado	26 al 30 de julio	
Ingreso de Notas al SIGA	26 al 30 de julio	
<b>Fin de Ciclo</b>	<b>30 de Julio</b>	
<b>ENTREGA DE ACTAS</b>	<b>02 al 06 de agosto</b>	